REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Jefatural

**N° 025-2022-ACFFAA** Lima, 29 de Marzo de 2022

**VISTOS:**

El Memorándum N° 000097-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000046-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2022-DE, se aprueba el "Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, para el periodo 2022-2024", el mismo que en su numeral 9.3 del párrafo IX LISTAS GENERALES DE CONTRATACIONES Y LISTA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIONES señala que, para la formulación de la Resolución que aprueba la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero se requerirá el Acta del Equipo de Trabajo designado por la Agencia, el cual estará conformado por un representante del MINDEF, de la Agencia y del OBAC involucrado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2022-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-OPP-003 versión 00, denominada "Determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la defensa y seguridad nacional para su posterior inclusión y/o exclusión en la lista estratégica de contrataciones en el mercado nacional y extranjero";

Que, el numeral 5.3 del párrafo V de la referida Directiva respecto al Equipo de Trabajo señala que *"Es aquel equipo encargado de determinar, en base al universo de contrataciones que tienen previsto realizar los OBAC, aquellas contrataciones que son estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional, a fin de permitir el adecuado registro en los Planes Anuales de Contrataciones, las actuaciones preparatorias y su posterior inclusión y/o exclusión en la Lista Estratégica de Contrataciones en el mercado nacional y extranjero"*;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del párrafo VI del mismo cuerpo normativo indican que el Titular de la ACFFAA *"Será responsable de aprobar la Resolución Jefatural que designa a los integrantes del Equipo de Trabajo"* y que el Equipo de Trabajo *"Será responsable de determinar, en base al análisis de los proyectos de Plan Anual de Contrataciones (PRE PAC) de cada OBAC, las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional que estarán bajo competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas"*, respectivamente;

Que, el numeral 7.1 del párrafo VII de la citada Directiva establece que *"El Equipo de Trabajo será designado mediante Resolución Jefatural y estará conformado por un representante de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, uno de la Dirección de Gestión de Recursos Materiales — DIGREM y el encargado de la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de cada OBAC, para los procesos de su respectiva Entidad"*;

Que, mediante Memorándum N° 000097-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los documentos de los OBAC, del Ministerio de Defensa y de la ACFFAA mediante los cuales designan a los representantes que integrarán el Equipo de Trabajo que será encargado de determinar las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional que estarán bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA, solicitando se gestione la aprobación de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000046-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable sobre la designación del Equipo de Trabajo señalado en el párrafo anterior;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2022-DE y en la Resolución Jefatural N° 023-2022-ACFFAA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Equipo de Trabajo que será encargado de determinar las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional que estarán bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA, para su inclusión en Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero, de acuerdo al siguiente detalle:

**MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)**

Titular: COR. FAP (r) Wolker LOZADA MALDONADO
Suplente: COM. FAP Julio RAMOS CASTRO

**COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS (CCFFAA)**

Titular: Cris VILLACORTA GONZALES
Suplente: Guillermo SANTAMARIA CAMPOS MAURO

**AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (ACFFAA)**

Titular: COR. FAP Javier Humberto LÓPEZ ZUBIAURR
Suplente: Jorge Luis PAREDES SILVA

**FUERZA AÉREA DEL PERÚ (FAP)**

Titular: COR. FAP Sergio Antonio BRAVO LÓPEZ
Suplente: COM. FAP César Miguel ABT ZIRENA

**MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (MGP)**

Titular: C. de F. ADM. Francisco PORTUGAL TELLO
Suplente: C. de F. Lorena BENITES CARTY DE COBOS

**EJÉRCITO DEL PERÚ (EP)**

Titular: CRL. EP Aldo ORTIZ ROJAS
Suplente: MY. EP Christian Oswaldo JAUREGUI TERAN

**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL (CONIDA)**

Titular: MAY. FAP Joao Gabriel DÍAZ SALINAS
Suplente: Virginia POMAYAY POMAYAY

**ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE (ENAMM)**

Titular: Fermín MORALES ESPINOZA
Suplente: Kiel Angel AYLLON CANDELA

**DIRECCIÓN GENERAL PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (DGEPREV)**

Titular: Alex Percy PADILLA MARÍN
Suplente: Luis ACCO ESTRADA

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que se cumpla con el proceso de difusión correspondiente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Asesoría Jurídica - V°B°

AGENCIA DE COMPRAS FFAA - Oficina de Planeamiento y Presupuesto - V°B°

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FFAA - JEFATURA -

Mayor General FAP
Fernando San Martin Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas